



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 631-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 99373 y N° Exp. 44646, el Informe N° 063-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 008-2016/CD'C/DIDL-RL, la Carta N° 369-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 062-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 005-2016/CD'C/DIDL-RL, la Carta N° 284-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 043-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 126-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 004-2016/CD'C/DIDL-RL, la Carta N° 200-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 79-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 003-2016/CD'C/DIDL-RL, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 612-2014/ORA, de fecha 04 de agosto del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 471-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, derivada de la ADP N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/CEP y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huando, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'709,400.00 (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huando y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 748-2014/ORA, de fecha 10 de octubre del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio D'Cameron representado por el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 61,500.00 (Sesenta y uno mil quinientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de agosto del 2015, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 748-2014/ORA por la suma de S/. 1,964.93 (Mil novecientos sesenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles) representando el 3.20% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 59,535.07 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 07/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 071-2016/GOB.REG.HVCA/GGR





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

de fecha 05 de febrero del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 19 de julio del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 1’759,834.03 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 03/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 748-2014/ORa y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 003-2016/CD’C/DIDL-RL de fecha 29 de enero del 2016, el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Representante Legal del Consorcio D’Cameron, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 79-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 12 de febrero del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión, realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, la misma que habiendo sido notificada al Consorcio D’Cameron mediante Carta N° 200-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de febrero del 2016, fue absuelta con Carta N° 004-2016/CD’C/DIDL-RL de fecha 19 de febrero del 2016;

Que mediante Informe N° 126-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 14 de marzo del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 59,535.07 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 07/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 14,886.07 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis con 07/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 043-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 17 de marzo del 2016 e Informe N° 062-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 05 de mayo del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino efectúa observaciones de carácter documentario al expediente de liquidación, las mismas que habiendo sido trasladadas al Consorcio D’Cameron mediante Carta N° 284-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de marzo del 2016 y Carta N° 389-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de mayo del 2016, fueron absueltas a través de la Carta N° 005-2016/CD’C/DIDL-RL de fecha 14 de abril del 2016 y la Carta N° 008-2016/CD’C/DIDL-RL de fecha 10 de mayo del 2016, respectivamente;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 063-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 12 de mayo del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, previa evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 59,535.07 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 07/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 14,886.07 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis con 07/100 nuevos soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 631-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

Liquidación del Contrato N° 748-2014/ORA, por el costo total de S/. 59,535.07 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 07/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio D'Cameron de S/. 14,886.07 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis con 07/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 748-2014/ORA, de fecha 10 de octubre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio D'Cameron representado por el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 59,535.07 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 07/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

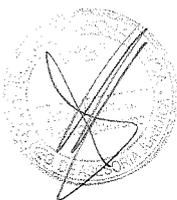
N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	61,500.00	44,649.00
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 364-2015/GOB.REG.HVCA/PR)	-1,964.93	0.00
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión	0.00	0.00
	Del 25% del contrato por liquidación final	0.00	14,886.07
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	59,535.07	59,535.07

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio D'Cameron representado por el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, la suma de S/. 14,886.07 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis con 07/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 542-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 631-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consorcio D'Cameron representado por el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 404 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto de S/. 14,886.07 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis con 07/100 nuevos soles) para la cancelación del servicio.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio D'Camaron representado por el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc

